

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Potencia: 160 KVA.
Tensiones: 10-15/0,380-0,220 KV.
Tipo: Intemperie, sobre dos postes de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 160 KVA., de 10-15/0,380/0,220 kilovoltios.

Acometida

Línea aérea trifásica, simple circuito, a 10-15 KV. y 70,35 metros de longitud, que arrancará de la derivación a la E. T. «Quinta Julieta», y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—4.201-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA

28902 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 5 de diciembre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1)	66,142	66,342
1 dólar canadiense	58,829	57,067
1 franco francés	16,200	16,269
1 libra esterlina	144,189	144,890
1 franco suizo	41,156	41,409
100 francos belgas	233,489	235,005
1 marco alemán	38,021	38,248
100 liras italianas	3,088	8,122
1 florín holandés	34,302	34,495
1 corona sueca	15,765	15,850
1 corona danesa	12,306	12,366
1 corona noruega	13,228	13,295
1 marco finlandés	17,685	17,786
100 chelines austriacos	526,189	532,012
100 escudos portugueses	132,922	133,861
100 yens japoneses	26,707	26,842

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

MINISTERIO DE CULTURA

28903 REAL DECRETO 2761/1979, de 19 de octubre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia de Santa María en Mahón (Menorca-Baleares).

Tramitado expediente para declarar Monumento Histórico Artístico de carácter nacional la iglesia de Santa María de Mahón (Menorca-Baleares), conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes, se ha acreditado convenientemente en los informes que en el expediente figuran la existencia de valores suficientes en el edificio de que se trata para merecer la protección estatal, así como la necesidad de preservar estos valores de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlos, mediante la oportuna declaración.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil

novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico-artístico de carácter nacional la iglesia de Santa María, en Mahón (Menorca-Baleares).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
MANUEL CLAVERO AREVALO

28904 REAL DECRETO 2762/1979, de 19 de octubre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el monasterio de las Madres Dominicas de Santa Catalina en Valladolid.

Tramitado expediente para declarar monumento histórico-artístico de carácter nacional el Monasterio de las Madres Dominicas de Santa Catalina, en Valladolid, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes, se ha acreditado convenientemente en los informes que en el expediente figuran la existencia de valores suficientes en el edificio de que se trata para merecer la protección estatal, así como la necesidad de preservar estos valores de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlos, mediante la oportuna declaración.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional el Monasterio de las Madres Dominicas de Santa Catalina, en Valladolid.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
MANUEL CLAVERO AREVALO

28905 RESOLUCION de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se hace público el fallo del Jurado calificador de los «Premios Nacionales para Empresas Fonográficas 1979», y de los especiales «Juan del Encina» y «P. Antonio Soler».

De conformidad con la Orden ministerial de 29 de junio de 1979, se hace público el fallo del Jurado calificador de los «Premios Nacionales para Empresas Fonográficas 1979», y de los especiales «Juan del Encina» y «P. Antonio Soler».

1. Se concede a la Empresa fonográfica «Hispavox, S. A.», el premio nacional para Empresas fonográficas previsto en el apartado a) del artículo 2.º de la orden de convocatoria, en atención a los valores culturales y artísticos que concurren en la siguiente grabación presentada a concurso: «Obras Completas de Antonio de Cabezón», primera parte, interpretada por Antonio Baciero.

2. Se concede «ex aequo» a las Empresas fonográficas «RCA, S. A.», y «Edigsa», el premio previsto en el apartado b) del artículo 2.º de la citada Orden, por las grabaciones que se mencionan a continuación como las más destacadas por su creatividad y aportación cultural dentro de la música popular española.

Empresa fonográfica «RCA, S. A.»: «Nueva Gran Antología Flamenca».

«Edigsa»: «Dies i Hores de la Nova Canço».